

**ACTA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **DIECISIETE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE**, se hace constar que se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, sito en Avenida Circuito Guízar y Valencia número ciento cuarenta y siete, Colonia Reserva Territorial de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, los integrantes del Comité de Transparencia; **Mtra. Martha Elvia González Martínez**, Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia; el **L.A.E. Alejandro Amín Sarquis Ramírez** Secretario Técnico de la Contraloría General en representación de la **Lic. María del Pilar Beltrán Cisneros**, Contralora General y Vocal del Comité de Transparencia; **Mtra. Paulina Cienfuegos Ronzón**, Auxiliar de Fiscal en representación de la **Mtra. Darinka E. Gómez Roustand**, Secretaria Técnica del Fiscal General y Vocal del Comité de Transparencia; **Lic. Luis Alfredo Zapiaín López**, Subdirector de Legislación de la Dirección General Jurídica en representación del **Mtro. Néstor David Morales Pelagio**, Abogado General y Vocal del Comité de Transparencia; **Ing. Nahín Delfín Salinas**, Subdirector de Infraestructura Tecnológica en representación del **Mtro. Eudar Escobar Elías**, Director del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica y Vocal del Comité de Transparencia y el **C. Álvaro Espinoza Rolón**, Encargado de la Oficina de Custodia de Documentación, quien asiste como Invitado Permanente a las Sesiones del Comité; así como el **Lic. Víctor Manuel Avila Blancas**, Subdirector de Datos Personales y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, quienes se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la **SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, sesión que de acuerdo a lo previsto por el numeral 22 del Reglamento para la Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y el Comité de Información de Acceso Restringido de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, de aplicación supletoria a falta de regulación expresa, se dispensaron los requisitos de término y de forma en la Convocatoria, por lo que se convocó de forma inmediata y de acuerdo con el artículo 466 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum Legal.
2. Instalación de la Sesión.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Discusión para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información en su modalidad de CONFIDENCIAL, respecto de la relativa a la solicitud de información número 01790219 recibida a través del Sistema INFOMEX-Veracruz, petición realizada por el Fiscal Regional Zona-Sur Coatzacoalcos, según se desprende del oficio número FGE/FRZS/2976/2019.
5. Asuntos Generales.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

**1.-** En el desahogo del punto **número 1 del Orden del Día**, el Secretario Técnico, realiza el pase de lista a efecto de verificar si existe quórum legal para sesionar, quien informa que en términos de lo dispuesto en el artículo 464 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y el Comité de Información de Acceso Restringido de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, **EXISTE QUÓRUM LEGAL** para sesionar, toda vez que se encuentran presentes, en su totalidad, los integrantes del citado Comité.


**2.** En uso de la voz la Presidenta del Comité de Transparencia, manifiesta que al existir quórum legal para sesionar, se procede al desahogo de los puntos **2 y 3** del Orden del Día, por tanto, siendo las **Diecisiete horas con veinticinco minutos** del día en que se actúa, se declara formalmente instalada la **SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia. En consecuencia, se instruye al Secretario Técnico a dar lectura al Orden del Día y proceder a recabar la votación correspondiente.

El Secretario Técnico da lectura al Orden del Día y recaba la votación del Comité de Transparencia, la cual, quedó como sigue:

Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
L.A.E. Alejandro Amín Sarquis Ramírez	A FAVOR
Mtra. Paulina Cienfuegos Ronzón	A FAVOR
Lic. Luis Alfredo Zapiaín López	A FAVOR
Ing. Nahín Delfín Salinas	A FAVOR
Mtra. Martha Elvia González Martínez	A FAVOR

El Secretario Técnico informó a los Integrantes del Comité que el orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

**3.-** En desahogo del **punto 4 del Orden del Día**, consistente en la discusión para confirmar, modificar o revocar para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información en su modalidad de CONFIDENCIAL, respecto de la relativa a la solicitud de información número 01790219 recibida a través del Sistema INFOMEX-Veracruz, petición realizada por el Fiscal Regional Zona-Sur Coatzacoalcos; en uso de la voz, la **Mtra. Martha Elvia González Martínez**, actuando como Presidenta del Comité de Transparencia, expone y da lectura a las documentales en que se sustentan el procedimiento de acceso a la información y la clasificación de la información; los cuales se agregan como apéndice del Acta correspondiente a esta sesión.

- 
- a) Solicitud de acceso a la información identificada con el folio 01790219 del Sistema INFOMEX-Veracruz, recibida en fecha 24 de mayo de 2019.
  - b) Oficio número 1298/2019 de fecha 27 de mayo de 2019, signado por la Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante el cual, se corre traslado de la solicitud que antecede al Fiscal Regional Zona-Sur Coatzacoalcos.
  - c) Oficio número 1299/2019 de fecha 27 de mayo de 2019, signado por la Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante el cual, se corre traslado de la multicitada solicitud a la Fiscal de Investigaciones Ministeriales.
  - d) Oficio número FGE/FIM/3097/2019 signado por la Fiscal de Investigaciones Ministeriales, mediante el cual, manifiesta que en la Fiscalía a su cargo, no existe información relativa a la solicitud que nos ocupa.
  - e) Oficio número FGE/FRZS/2976/2019 signado por el Fiscal Regional Zona-Sur Coatzacoalcos, mediante el cual remite un legajo de 163 fojas útiles, algunas de ellas ocupadas en ambos lados, a efecto de en auxilio de la Fiscalía a su cargo, se proceda a la generación de la versión pública de la información requerida en la solicitud de información descrita en el inciso a) de la presente.
  - f) Oficio número 1435/2019 signado por la Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante el cual se proporciona respuesta al solicitante y se le notifican los costos de reproducción de la versión pública correspondiente, para que, previo pago de los mismos, se proceda a su generación.
  - g) Impresión de correo electrónico oficial mediante el cual, el solicitante requiere la confirmación de los costos y cuenta bancaria a efecto de realizar el pago al que se refiere el inciso anterior.

- h) Impresión de correo electrónico mediante el cual, el Subdirector de Datos Personales de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, confirma los datos de importe y número de cuenta al solicitante, así como el periodo vacacional del cual goza el personal de la Fiscalía General del Estado, por lo cual, la continuación de su trámite se retomará a partir del 5 de agosto hogañño.
- i) Impresión de correo electrónico en el cual consta el "Comprobante Universal de Sucursales" relativo al pago de derechos ocasionados con motivo del costo de reproducción a efecto de generar la versión pública que nos ocupa.

En ese orden de ideas, la Presidenta del Comité de Transparencia expone que, continuando con el procedimiento correspondiente, turnó para su atención, el oficio número FGE/FRZS/2976/2019 firmado por el Fiscal Regional Zona-Sur Coatzacoalcos y sus anexos, al Subdirector de Datos Personales de la Dirección a su cargo, quien mediante oficio número FGE/DTAlyPDP/SDP/34/2019, expone lo siguiente.

*En atención a sus instrucciones y particularmente en seguimiento al oficio número FGE/FRZS/2976/2019, suscrito por el Fiscal Regional Zona Sur-Coatzacoalcos en fecha 30 de mayo del año en curso, mediante el cual solicita que en auxilio de esa Fiscalía se proceda a generar la versión pública de la investigación ministerial y causa penal que acompañan el curso en referencia, con la muestra de mis respetos, comunico a Usted lo siguiente:*

*1.- Que el pasado 6 del mes y año en curso se remitió a ésta Subdirección de Datos Personales el Expediente SOL-AI-DT-FGE/INFOMEX/942/2019 iniciado con motivo de la recepción de la solicitud de información identificada con el folio 01790219, a efecto de auxiliar a la Fiscalía Regional Zona Sur-Coatzacoalcos en la elaboración de una versión pública.*

*2.- Toda vez que en el Expediente en cita obra el recibo de pago correspondiente a los costos de reproducción a efecto de generar la versión pública correspondiente, el suscrito procedió al análisis de la información correspondiente y se procedió al testado de la información susceptible de protección, bajo los siguientes que se enlistan a continuación.*

- a) *Los documentos en estudio consisten en un legajo de 163 fojas útiles, algunas de ellas por anverso y reverso, y consisten en la Consignación Penal número 050/008 mediante la cual se determinó la acción penal y reparadora del daño dentro de la Investigación Ministerial número COAT2/469/2008 del índice de la Agencia Segunda del Ministerio Público Investigador, en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz.*
- b) *En dicha consignación se dictó Auto de Sobreseimiento por parte del Juez Primero de Primera Instancia con sede en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, al haber actualizado una causal Excluyente de Incriminación, en favor de las personas denunciadas.*
- c) *Fallo que se considera cosa juzgada al haberse interpuesto el correspondiente recurso de apelación el cual se radicó ante la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien confirmó la decisión del a quo,*

razón por la cual, el asunto en comento se encuentra concluido, pues a la fecha, no se ha interpuesto Juicio de Amparo en torno al tema y, de conformidad con la Ley de Amparo vigente de conformidad con la esfera temporal de validez aplicable al tema en comento, el término para dicha acción ha fenecido.

- d) En ese orden de ideas, es legalmente válido establecer que el tema que nos ocupa NO SE ENCUENTRA EN TRÁMITE, ni se actualizan causales de RESERVA establecidas por el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- e) Así las cosas, una vez realizada una lectura integral de los documentos que componen la información en estudio, se advierte la presencia de DATOS PERSONALES, que son susceptibles de protección y por ende, implica un análisis pormenorizado de los mismos; análisis que arroja los siguientes resultados:

- i) Los documentos contienen diversos datos personales identificados bajo las categorías de IDENTIFICATIVOS, LABORALES, ACADÉMICOS, DATOS SOBRE LA SALUD, SOBRE PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES y BIOMÉTRICOS, los cuales, para su mejor percepción, se desglosan en la tabla siguiente.

CATEGORÍA	TIPO DE DATO
Identificativos	Nombre
	Domicilio
	CURP
	Teléfono
	Fecha de nacimiento
	Nacionalidad
	Parentesco
	Estado civil
	Edad
	Apodo
	Firma
Laborales	Sexo
	Nombramiento
	Ocupación
	Sueldo
	Antigüedad
	Número de personal
	Centro de trabajo
Académicos	Puesto
	CUJP
	Grado de escolaridad
Datos sobre la salud	Profesión
	Cédula Profesional
Sobre procedimientos judiciales	Certificación de salud
Biométricos	Investigación Ministerial diversa a la presente y declaraciones
	Huellas dactilares
	Fotografía

- ii) Dichos datos tienen como titulares a las personas involucradas en la Investigación Ministerial, en el Procedimiento Penal y en el medio de impugnación incoado; titulares que se pueden enunciar como Denunciante, Denunciados, Testigos, Ministerio Público, Oficial Secretario, personal de la Secretaría de Seguridad Pública, Médicos, Juez y Magistrados del

- iii) Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, según se presentan en orden cronológico.  
Razón por la cual, se testan de manera restrictiva, únicamente los datos personales previamente descritos, a efecto de no vulnerar la vida privada e íntima de los sujetos que intervienen en los documentos en estudio, sin que dicha restricción impida conocer la información contenida en tales oficios.

Expuesto lo anterior, se deja manifiesto que el trabajo realizado con la información en comento, encuentra sustento según lo previsto por los artículos 6 Apartado A fracción II y Artículo 16 Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en perfecta armonía con los dispositivos 3 Fracciones X, XIV; 4, 5, 6 y 42 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como de lo dispuesto por los arábigos 11 Fracción VII, 55, 58, 59, 60, 61, 63, 65, 72 y 76 in fine de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pues corresponden al marco normativo aplicable al momento de realizar la solicitud de información, que, además, garantiza la protección más amplia de los datos personales y permite la máxima publicidad de la información, en un balance idóneo en la colisión de dos derechos humanos; el acceso a la información y la protección de datos personales.

#### **Prueba de daño.**

Los datos confidenciales contenidos en los documentos sobre los cuales se genera una versión pública, permiten sin el mayor esfuerzo, la identificación de las personas titulares de éstos, razón por la cual resulta necesaria su protección. Ello debido a que se expone a los participantes a un juicio social innecesario y por demás ilegal, pues los hechos allí contenidos, ya fueron estudiados y analizados por autoridades Administrativas y Jurisdiccionales legalmente constituidas para ello, como lo son, la institución del Ministerio Público y el Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Además, en dicho asunto, se dictó un acto de autoridad en favor de los implicados en los hechos, que de acuerdo con los principios del proceso penal, confirma la presunción de inocencia de los mismos, situación que inhibe cualquier interés público de conocer de manera íntegra, los documentos multicitados; además, no se advierte en modo alguno, que se trate de violaciones graves a derechos humanos o de temas de interés público, pues aun cuando se estudia un posible agravio del servicio público, no menos cierto es que, siendo cosa juzgada, se encontró una excluyente de incriminación.

En ese sentido es válido sostener que los datos personales testados, no revisten en modo alguno un interés público, bajo el supuesto de que estos debieran prevalecer como una excepción a las reglas de su tutela y protección.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tengo a bien, acompañar el presente, con la Versión Pública de la Consignación Penal número 050/008 mediante la cual se determinó la acción penal y reparadora del daño dentro de la Investigación Ministerial número COAT2/469/2008 del índice de la Agencia Segunda del Ministerio Público Investigador, en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, así como de la secuela procesal de la misma, que suman un total de 163 fojas útiles, algunas de ellas por anverso y reverso,

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA ACT/CT-FGE/SE-61/15/08/2019.**

Quince de Agosto de dos mil diecinueve.

*realizada en auxilio de la Fiscalía Regional Zona-Sur Coatzacoalcos, a efecto de someterse al Comité de Transparencia de ésta Fiscalía y se pronuncie al respecto de la misma.*

Manifestaciones que hace propias la Presidenta del Comité, quien hace patente la obligación que tiene la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de atender el mandato constitucional relativo a la protección de los datos personales, más aun cuando se trata de cosa juzgada, por lo que coincide con el Subdirector de Datos Personales con relación a que no se actualizan causales de RESERVA, sin embargo, sí de CONFIDENCIALIDAD, de conformidad con lo previsto por los artículos 3 fracción XXXIII, 55, 60 fracción III y 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Segundo fracción XVIII, Cuarto, Quinto, Séptimo fracción III y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; razón por la cual, solicita a los integrantes del Comité, se sirvan en exponer sus razones de hecho y/o de derecho, en el sentido que consideren prudente.

No habiéndose realizado manifestación alguna, instruye al Secretario Técnico que recabe la votación del Comité respecto al **punto 4 del Orden del Día**, quien solicita a los Integrantes del Comité, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, el cual quedó como sigue:

Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
<b>L.A.E. Alejandro Amín Sarquis Ramírez</b>	A FAVOR
<b>Mtra. Paulina Cienfuegos Ronzón</b>	A FAVOR
<b>Lic. Luis Alfredo Zapiaín López</b>	A FAVOR
<b>Ing. Nahín Delfín Salinas</b>	A FAVOR
<b>Mtra. Martha Elvia González Martínez</b>	A FAVOR

El Secretario Técnico informó a los Integrantes del Comité que el **punto 4 del Orden del Día** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:

**ACUERDO AC/CT-FGEVER/SE-64/15/08/2019**

**PRIMERO.-** Se **CONFIRMA** la Versión Pública de la información relativa a la solicitud de información identificada con el número 01790219 del Sistema INFOMEX-Veracruz, al actualizarse la tutela de los Datos Personales contenidos en los documentos proporcionados por el área responsable de generar la información, al actualizarse las hipótesis normativas contenidas en los dispositivos 3 fracción XXXIII, 55, 60 fracción III y 72 de la Ley 875 de

Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Segundo fracción XVIII, Cuarto, Quinto, Séptimo fracción III y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

**SEGUNDO.**- Se instruye a la Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a efecto de notificar el presente Acuerdo a la parte solicitante, a través de los medios indicados en la solicitud de información o, en su caso, por el medio que haya sido señalado.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo por conducto del Secretario Técnico, a la unidad operativa y/o administrativa involucrada en dar respuesta a la solicitud de información identificada con el número 01358119 del Sistema INFOMEX-Veracruz alojado en la Plataforma Nacional de Transparencia, a efecto de resguardar la información en cita, bajo los estándares más altos previstos por la Ley.

**CUARTO.**- Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**4.** Por último, en desahogo al **punto 5 del Orden del Día** relativo a Asuntos Generales, la Mtra. Martha Elvia González Martínez, Presidenta del Comité de Transparencia en uso de la voz indica que en virtud de que se han desahogados todos los puntos del Orden del Día y de que no se registró otro punto en los Asuntos Generales del Orden de Día, se da por terminada la presente Sesión, siendo las **Diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos** del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

**INTEGRANTES**



**Mtra. Martha Elvia González Martínez**  
Directora de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales  
**Presidenta del Comité**



**L.A.E. Alejandro Amín Sarquis Ramírez**  
Secretario Técnico de la  
Contraloría General  
**Vocal del Comité**



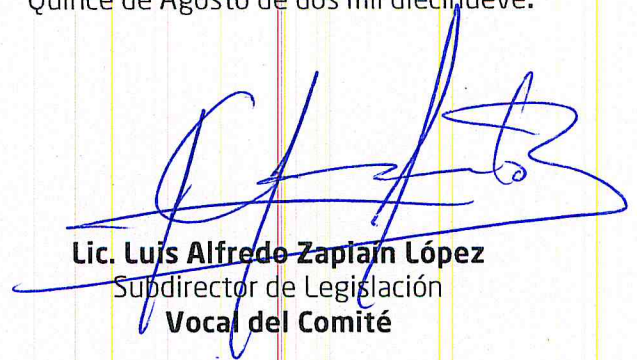
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA ACT/CT-FGE/SE-61/15/08/2019.**

Quince de Agosto de dos mil diecinueve.



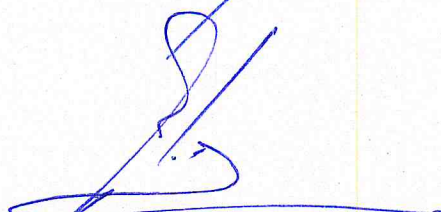
**Mtra. Paulina Cienfuegos Ronzón**  
Auxiliar de Fiscal  
**Vocal del Comité**



**Lic. Luis Alfredo Zapata López**  
Subdirector de Legislación  
**Vocal del Comité**



**Ing. Nahín Delfín Salinas**  
Subdirector de Infraestructura Tecnológica  
**Vocal del Comité**



**C. Álvaro Espinoza Rolón**  
Encargado de la Oficina de Custodia de  
Documentación  
**Invitado Permanente**



**Lic. Victor Manuel Avila Blancas**  
Subdirector de Datos Personales  
**Secretario Técnico**